

QUILLOTA 15 NOV. 2018

EXENTO N°: 5142 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11039 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 04 de julio de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1905 de Fecha 26 de julio de 2017 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4099 de Fecha 29/12/2018. (.4.) Certificado de TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL</b>
RUT	<b>19.048.801-2</b>
NRO. DE HORAS	<b>38 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>APOYO EN AULA</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ED. ESPECIAL</b>
ASUMIR EN	<b>COLEGIO VALLE DE QUILLOTA</b>
A CONTAR DESDE	<b>04/07/2017 AL 31/12/2017</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LMG/DMB/JVS/LBS/eb/.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS NELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

### CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillota, a 04 de julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, Rut. N° 19.048.801-2, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio OTROS, nacida el 20 de noviembre de 1995, domiciliada en Parcela #108, Pochay, LA CRUZ, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, Rut. N° 19.048.801-2, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 38 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos SEP, de:

Sueldo base de	\$	297.284.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>297.284.-</b>

(Doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:** El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:** El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible y a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. Al tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

**SEXTO:** El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:** El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:** El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:** El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:** El presente Contrato a PLAZO FIJO regirá desde el 04 de julio de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que Doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, ingresó al servicio el 04 de julio de 2017



JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL  
Rut. N° 19.048.801-2



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE